



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 20 de julio de 2018

Visto, el Exp. N°17418-2018 con el Informe N°021-2018-DME/HCH, del Departamento de Medicina, sobre aprobación del Consentimiento Informado para la implantación de Catéter de Diálisis Peritoneal;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°021-2018-DME/HCH, el Departamento de Medicina solicita la aprobación del formato de Consentimiento Informado para la implantación de Catéter de Diálisis Peritoneal, con el Informe Técnico N°064-OGC-2018-HCH, la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que el consentimiento informado para la Implantación de Catéter de Diálisis Peritoneal, establece la estandarización de criterios y la secuencia de los pasos que debe seguir el personal médico en la obtención del Consentimiento Informado, recomendando aprobar con Resolución Directoral el Consentimiento Informado para la implantación de Catéter de Diálisis Peritoneal, ya que impulsara la mejora de la calidad asistencial y por ende la satisfacción del usuario;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 4° de la acotada norma, dispone que: "Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo";

Que, mediante la Ley N° 29414, se modifica el artículo 15° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, estableciendo en el numeral 15.4 inciso a) lo siguiente: Toda persona tiene derecho a otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el tratamiento o tratamiento de salud, en especial en las siguientes situaciones: inciso a.1): En la oportunidad previa a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento así como su interrupción;

Que, el artículo 23° de la norma citada en el párrafo precedente, indica que toda persona tiene derecho a otorgar o negar su consentimiento, consignando su firma o huella digital, de forma informada, libre y voluntaria, sin admitirse mecanismo alguno que distorsione o vicie su voluntad, en cuyo caso ello se constituirá en circunstancia que acarrea la nulidad del acto del consentimiento para el procedimiento o tratamiento de salud. El proceso del consentimiento informado deberá garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión del usuario. Este proceso debe constar necesariamente por escrito, en un documento que visibilice el proceso de información y decisión, el cual además formará parte de la historia clínica del usuario, siendo responsabilidad de la IPRESS su gestión, custodia y archivo correspondientes. En el caso de personas capaces que no supiesen firmar, deberán imprimir su huella digital en señal de conformidad. El consentimiento informado puede ser revocado y será expresado en la misma forma en que fue otorgado;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Medicina, el Informe Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Oficina Asesoría Jurídica en el Informe N°618-2018-OAJ/HCH;

Con el visto del Jefe del Departamento de Medicina y de las Jefas de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el formato de **Consentimiento Informado para la Implantación de Catéter de Diálisis Peritoneal** del Servicio de Nefrología Departamento de Medicina del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

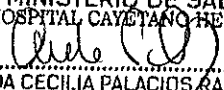
Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Medicina del Hospital Cayetano Heredia, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del formato de Consentimiento Informado aprobado.



Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia estándar del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834



PERU

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Departamento de Medicina

Servicio de Nefrología

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CATETER DE DIALISIS PERITONEAL

Sr/Sra.....
identificada con DNI número y con Historia Clínica se le informa que usted padece de **Insuficiencia Renal Aguda () Insuficiencia Renal Crónica ()**, de **Diálisis Peritoneal** como tratamiento.

La Insuficiencia Renal severa pone en riesgo la vida del paciente en caso que no se realice la diálisis, por ello es preciso colocarle un catéter (tubo de material sintético) en el abdomen.

La implantación del catéter es una intervención sencilla que se realiza en un quirófano o local apropiado por cirujanos o nefrólogos con experiencia. El procedimiento se realiza habitualmente con anestesia local (en algunos casos se requiere de anestesia general), se realiza un pequeño corte cerca del ombligo a través del cual se coloca el catéter. Luego se realiza un pequeño túnel (10 cm) debajo de la piel para fijar el catéter y reducir el riesgo de infección. En ocasiones la técnica de implantación es por laparoscopia que sí amerita anestesia general.

El modelo de catéter ha sido elegido por su nefrólogo por considerarlo el más apropiado para Ud. En los primeros días de la intervención puede presentar dolor en la zona del procedimiento y un discreto sangrado, que mejorarán con el paso de los días. Se necesitará retirar el catéter una vez insertado en los siguientes casos, infección del túnel del catéter, mal función del catéter.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Declaraciones y firmas:

PACIENTE

Declaro que he sido informado por lo médicos, que me van atender Dr. / Dra., del procedimiento de **IMPLANTACIÓN DE CATÉTER PARA DIALISIS PERITONEAL**, en virtud y cumplimiento de la Ley General de Salud número 26842. Igualmente he comprendido y mis dudas han sido resueltas, de los beneficios que se esperan de su aplicación y de los riesgos que tiene.

En consecuencia doy mi consentimiento a que se me realice Diálisis Peritoneal y autorizo a tomar las medidas oportunas en caso se presenten complicaciones.

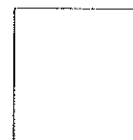
Sé que en cualquier momento puedo revocar mi decisión.

Apellidos y Nombres del Paciente:

Firma del paciente Huella digital

DNI número..... Hora:

Firmo en Lima..... de..... Del 20.....



TUTOR LEGAL O FAMILIAR RESPONSABLE.

Incapaz de decidir legalmente o menor de 18 años:

Nombre de la persona autorizada (tutor legal o familiar):

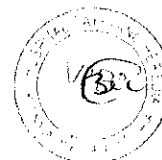
.....

DNI..... en calidad de.....

Fecha.....

Firma de la persona autorizada..... Huella digital

Firma del paciente..... Huella digital





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia**MEDICO RESPONSABLE**

Dr..... He informado a este paciente y/o tutor legal o familiar responsable del propósito y naturaleza del tratamiento, así como de sus beneficios y riesgos.

Fecha.....

CMP:

Firma y Sello.....

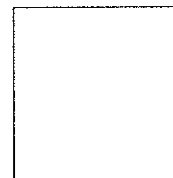
REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO.

Yo, Don (Doña)..... Identificado con DNI Nro..... en mi calidad de paciente (), Representante Legal del paciente (), en pleno uso de mis facultades mentales y con pleno conocimiento de los riesgos y peligros de no realizar el procedimiento propuesto por el (los) médico (s) tratante (s), declaro mi revocatoria a mi consentimiento para la realización del procedimiento, eximiendo de responsabilidades de las consecuencias de dicha decisión al personal del Hospital Nacional Cayetano Heredia, de acuerdo a los establecido en el Art. 4to de la Ley 26842, Ley General de Salud.

Apellidos y Nombres del Paciente:.....

Firma del Paciente.....Huella digital

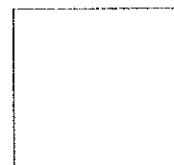
DNI Nro.....



Apellidos y Nombres del Representante legal.....

Firma del Representante legal.....Huella digital

DNI Nro.....



Firmo en Lima.....de.....del 20.....

